

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE UN "22.000 EUROS EN PRODUCTOS DE LA COOPERATIVA"**

### **( SORTEO EN 2026)**

#### **1.- COMPAÑÍA ORGANIZADORA Y OBJETO DEL CONCURSO:**

**CAMPOEJIDO S COOP AND.**, (en adelante, "La Organizadora") con CIF F-04010625 y domicilio social en El Ejido , Almería, Calle Las Peñas , Nº 9, (Código Postal 04700) , ha decidido poner en marcha la presente acción para la promoción de **las VENTAS DE LA COOPERATIVA**.

#### **2.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL**

El sorteo estará abierto a participación desde el día **1 de enero hasta el día 31 de diciembre 2025** ambos incluidos. La acción promocional se llevará a cabo para los socios de **Campoejido y las sociedades vinculadas** a estos que cumplan con las bases del sorteo.

#### **3.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

El presente concurso se dirige exclusivamente a todos los socios y sociedades vinculadas a los mismos, que adquieran una cantidad igual o superior a 5.000 euros en el periodo de tiempo comprendido entre el **1 de enero del 2025 hasta el día 31 de diciembre del 2025**. Teniendo derecho a una participación por cada **5000 euros** comprados (Iva incluido).

#### **4.- MECÁNICA DEL SORTEO Y PARTICIPACIÓN**

A toda persona legitimada para participar en el concurso en virtud de lo establecido en el punto 3 de las presentes bases que adquiera en el periodo de duración del concurso una cuantía mínima de 5000 EUROS en suministros agrícolas de CAMPOEJIDO, se le asignará una participación en el sorteo por cada 5.000 euros. El término "participación-participaciones" implicará la inclusión en un listado nominativo que contendrá el número de participaciones que le pertenezca y que será facilitado a la notaría con carácter previo al día del sorteo.

Asimismo, toda persona podrá conseguir tantas participaciones en el sorteo como compras de productos en CAMPOEJIDO realice en el periodo de vigencia de la promoción.

#### **5.- SORTEO ANTE NOTARIO**

Las presentes bases del sorteo están depositadas en la Notaría de **El Ejido domiciliada en , C/ Constantino nº 6, Edificio Santa Gema 1ª planta de El Ejido, Almería**.

La Organizadora presentará a la finalización de la promoción, antes de la celebración del sorteo, **que será el 6 de marzo del 2026 EN LA NOTARIA DE DON JAVIER GUTIERREZ DELGADO en C/ Constantino nº 6, de El Ejido ( ALMERIA)** referenciada en el párrafo anterior el listado de participantes que incluirá sus respectivas participaciones nominativas. A tales efectos, solo computarán las compras efectuadas en el periodo comprendido entre el **1 de enero del 2025 hasta el día 31 de diciembre del 2025**. El Sr. Notario extraerá al azar 2 ganadores del sorteo de los lotes de productos, así como 4 suplentes que sustituyan a cada ganador para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como para el caso de renuncia del agraciado o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

#### **6.- PREMIOS**

El premio de la presente promoción consisten en "**DOS LOTES DE 11.000 EUROS CADA UNO**" cuyo sorteo organiza la sociedad cooperativa para sus socios a realizar en el año **2026**.

No se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico o por cualquier otro premio. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio. Los premios serán entregados a nombre de las personas premiadas, una vez haya sido designada ante notario y hayan aceptado expresamente el premio.

#### **7.-GANADORES**

Serán ganadores aquellas personas escogidas al azar ante notario el **día 6 de marzo del 2026 a las 12 horas.**

Solo computarán a efectos de participaciones en el sorteo las compras efectuadas en el periodo vigente de la promoción. La Organizadora contactará en un periodo de 48 horas con la persona premiada, para comunicarle que ha resultado ganadora de cada premio. Si en el transcurso de 60 días desde la comunicación, no ha contestado, se procederá a contactar con el primer suplente y así sucesivamente.

La Organizadora podrá comunicar, si lo estima oportuno, el nombre del ganador a través de los medios que considere convenientes.

Producida la aceptación expresa del premio, en la fecha determinada de mutuo acuerdo entre la Organizadora y el premiado, tendrá lugar la entrega oficial del premio al premiado.

#### **8.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZADORA**

La Organizadora no será responsable de los retrasos en la entrega del premio por motivos ajenos a su voluntad y por circunstancias excepcionales de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute del mismo.

La Organizadora queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo de las presentes Bases.

#### **9.- DERECHO DE EXCLUSIÓN**

La Organizadora se reserva el derecho de descartar y excluir del Sorteo a los participantes cuando efectúen compras con datos falsos y/o incorrectos, de cualquier forma, fraudulenta, artificial o manipulen su participación en el Sorteo.

#### **10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DE LA IMAGEN**

La empresa organizadora podrá publicar en el o los medios que considere oportunos el nombre completo o iniciales de la persona ganadora del concurso, salvo manifestación expresa en contrario por parte del ganador del concurso, que deberá presentar a la Organizadora por escrito a la dirección de CAMPOEJIDO S COOP AND., sita en El Ejido, Almería, calle las Peñas número 9 con código postal 04700.

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que sus datos serán incorporados en un fichero titularidad de CAMPOEJIDO S COOP AND., ante la que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La finalidad del tratamiento es la de desarrollar su participación en el sorteo.

Asimismo, los participantes garantizan que los datos personales facilitados a la Organizadora son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación a los mismos.

#### **11.- APLICACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organizadora. La Organizadora se reserva la facultad de prorrogar la duración del concurso, así como de suspenderlo o ponerle fin de forma anticipada, y también de modificar y/o añadir anexos sucesivos sobre estas bases si así lo estimase conveniente. Las modificaciones y/o anexos deberán publicarse de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

*Al premio objeto de este sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como el desarrollo reglamentario de la citada Ley vigente en el momento del sorteo.*

*De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que el premio tiene la consideración de ganancia patrimonial.*

Para todo lo no incluido en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente:

**Decreto 325/1988, de 22 de Noviembre, por el que se crea el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias.**

**Real Decreto 439/2007 de 30 de Marzo, por el que se crea el Reglamento del IRPF (y sus posteriores Modificaciones).**

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and angular.